

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****13601***Judici de faltes 516/2015*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

SENTENCIA NÚM. 274/2015

En PALMA DE MALLORCA a treinta de Julio de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 516 /2015, seguida por una falta de ESTAFA contra OSCAR CORTES RADO habiendo sido parte en la misma como denunciante RICARDO QUESADA MAYOL.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a OSCAR CORTES RADO, como autor responsable de una falta de delito de estafa a la pena de MULTA DE 2 MESES A RAZÓN DE 10 EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a EMAYA en la cantidad de 217'85 euros ; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta, el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OSCAR CORTES RADO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA, a uno de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL